

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN
	procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL A.R.C. "LEGUIZAMO"



RESOLUCIÓN No. 043 - 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE UN AREA DE 19 M2 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL ARC LEGUIZAMO.

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

En uso de las facultades conferidas por la Orden Administrativa según consta el Acta de Posesión No. 001 del 06 de Diciembre de 2017 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del Ministerio de Defensa Nacional del 27 de Mayo de 2016 y Resolución No. 6203 del 31 de Julio de 2014, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La causal que se invoca como justificación de la modalidad de selección de contratación directa, es la establecida en el literal "i" numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015.

Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del futuro contrato de arrendamiento.

Que el objeto del futuro contrato será, entregar en calidad de Arriendo un área de 19 m2 de un espacio ubicado dentro de las instalaciones de CONAVAL, para los fines del contrato.

Que el futuro contrato no genera erogaciones presupuestales por parte de la Entidad, por lo tanto no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Departamento de Administración, ubicado en la Base Naval ARC Leguízamo en puerto Leguízamo, Putumayo.

Con fundamento en lo anterior el señor Comandante de la Base Naval ARC Leguízamo,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por justificada la celebración del contrato mediante la modalidad de contratación directa, entre la Base Naval ARC Leguízamo y la señora **MIRIAM CELIS MAHECHA** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.637.071 de puerto Leguízamo (Putumayo), actuando como arrendataria, aplicando para ello la causal

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN
	procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA

establecida en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Celebrar contrato de arriendo con la señora **MIRIAM CELIS MAHECHA** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.637.071 de Puerto Leguízamo (Putumayo).

TERCERO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO, un área de 19 m², ubicada en las instalaciones del Colegio Naval ARC “Leguízamo”, para servicio de cafetería dirigida a estudiantes, militares y civiles que labora en CONAVAL.

CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación, poran ser consultados por cualquier persona interesada, enn el departamento de administración, oficina de contratos ubicada en la Base Naval ARC Leguízamo.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Puerto Leguízamo - Putumayo, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.

Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEG**
Comandante BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO”

V0Bo TN REALPE PACHAJOA CARLOS
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÒN BN3

ELABORADO POR: TK RUANO HOYOS MAURICIO
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS BN3